

La Población Indígena en Nuevo León: Retos para atención gubernamental



CDI
COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Oficina de la CDI en el Estado de Nuevo León,
Monterrey, N.L., Enero 2016.

Perfil demográfico y lingüístico



Presencia importante y el crecimiento constante de la población indígena en Nuevo León (Población HLI 1970-2015):

AÑO	1970	1995	2000	2005	2010	2015
POBLACION TOTAL EN EL ESTADO	1694689	3550114	3834141	4199292	4653458	5119504
POBLACION HLI	787	7467	15446	29538	40528	59300
PORCENTAJE DE INCREMENTO EN EL PERIODO		849%	107%	91%	37%	46%
PROPORCION QUE REPRESENTA LA POBLACION INDIGENA RESPECTO AL TOTAL DE LA ENTIDAD	0.05%	0.21%	0.40%	0.70%	0.87%	1.16%

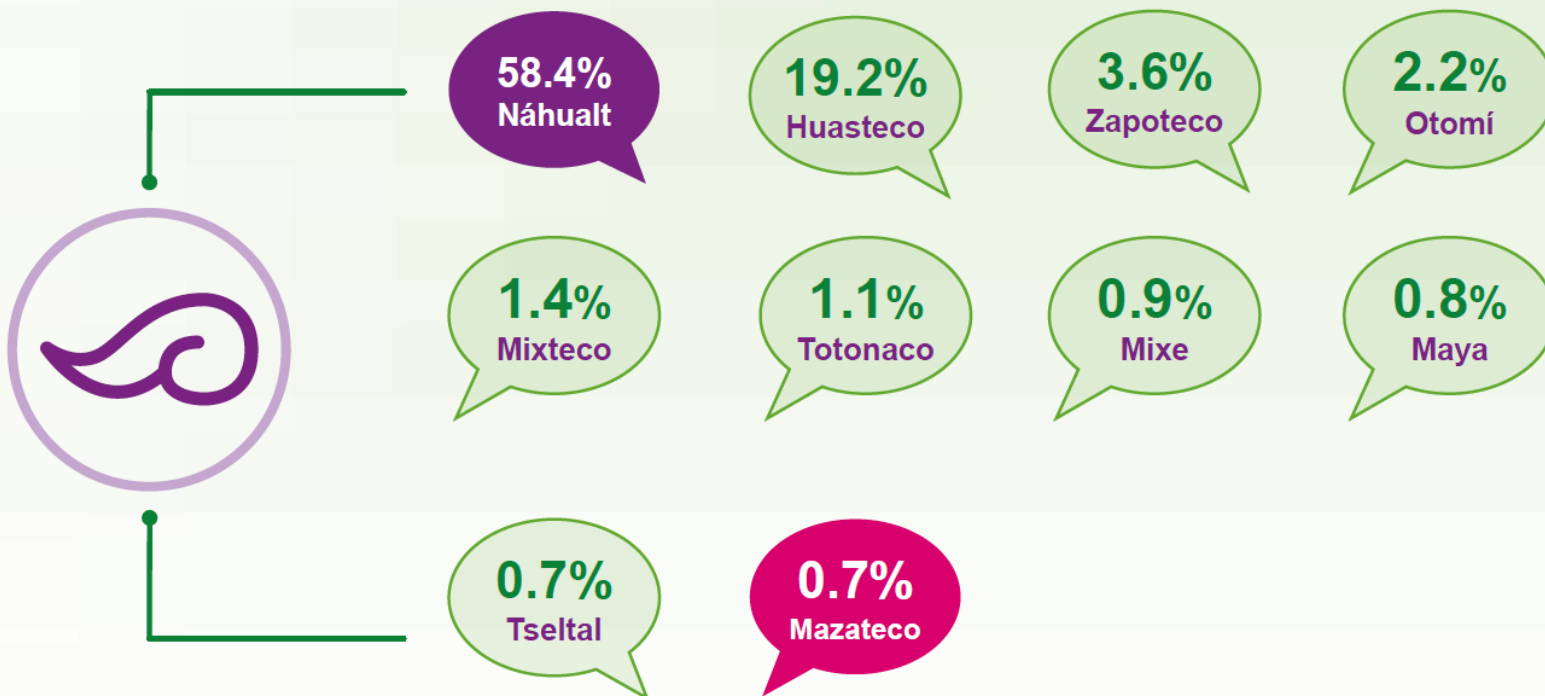
Distribución de la Población indígena 2015 (Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal, INEGI).

Municipio	Población de 3 años y mas HLI	Porcentaje respecto al total	Población total	Población indígena autoadscrita	Porcentaje respecto al total	Población Indígena que se considera en parte	Porcentaje respecto al total	Total
Monterrey	10 641	1.00	1,109,171	48,582	4.38	12,062.00	1.09	60,644.00
Garcia	8,344	3.65	247,370	32,801	13.26	2,449.00	0.99	35,250.00
Juarez	6,984	2.24	333,481	21,476	6.44	4,936.00	1.48	26,412.00
General Escobedo	5,351	1.34	425,148	77,079	18.13	5,739.00	1.35	82,818.00
Guadalupe	4,449	0.68	682,880	46,094	6.75	12,565.00	1.84	58,659.00
Apodaca	3,957	0.70	597,207	42,581	7.13	5,963.00	1.00	48,544.00
Santa Catarina	3,876	1.38	296,954	14,640	4.93	2,963.00	1.00	17,603.00
Pesqueria	3,079	3.85	87,168	11,044	12.67	839.00	0.96	11,883.00
San Pedro Garza Garcia	2,326	1.96	123,156	5,850	4.75	998.00	0.81	6,848.00
General Zuazua	1,602	2.56	67,294	8,095	12.03	665.00	0.99	8,760.00
Cienega de Flores	1,471	3.75	42,715	9,051	21.19	368.00	0.86	9,419.00
Salinas Victoria	1,326	2.63	54,192	4,460	8.23	199.00	0.37	4,659.00
El Carmen	1,212	3.45	38,306	3,582	9.35	173.00	0.45	3,755.00
Santiago	911	2.25	42,407	1,395	3.29	153.00	0.36	1,548.00
Resto de los municipios	14,412	0.39	972,055	25,492	2.63	8,846.00	0.91	34,338.00
	59,300	1.22	5,119,504	352,222	6.88	58,918.00	1.15	411,140.00

Perfil etnolingüístico de la población indígena de Nuevo León (Población HLI 2015):

Etnicidad

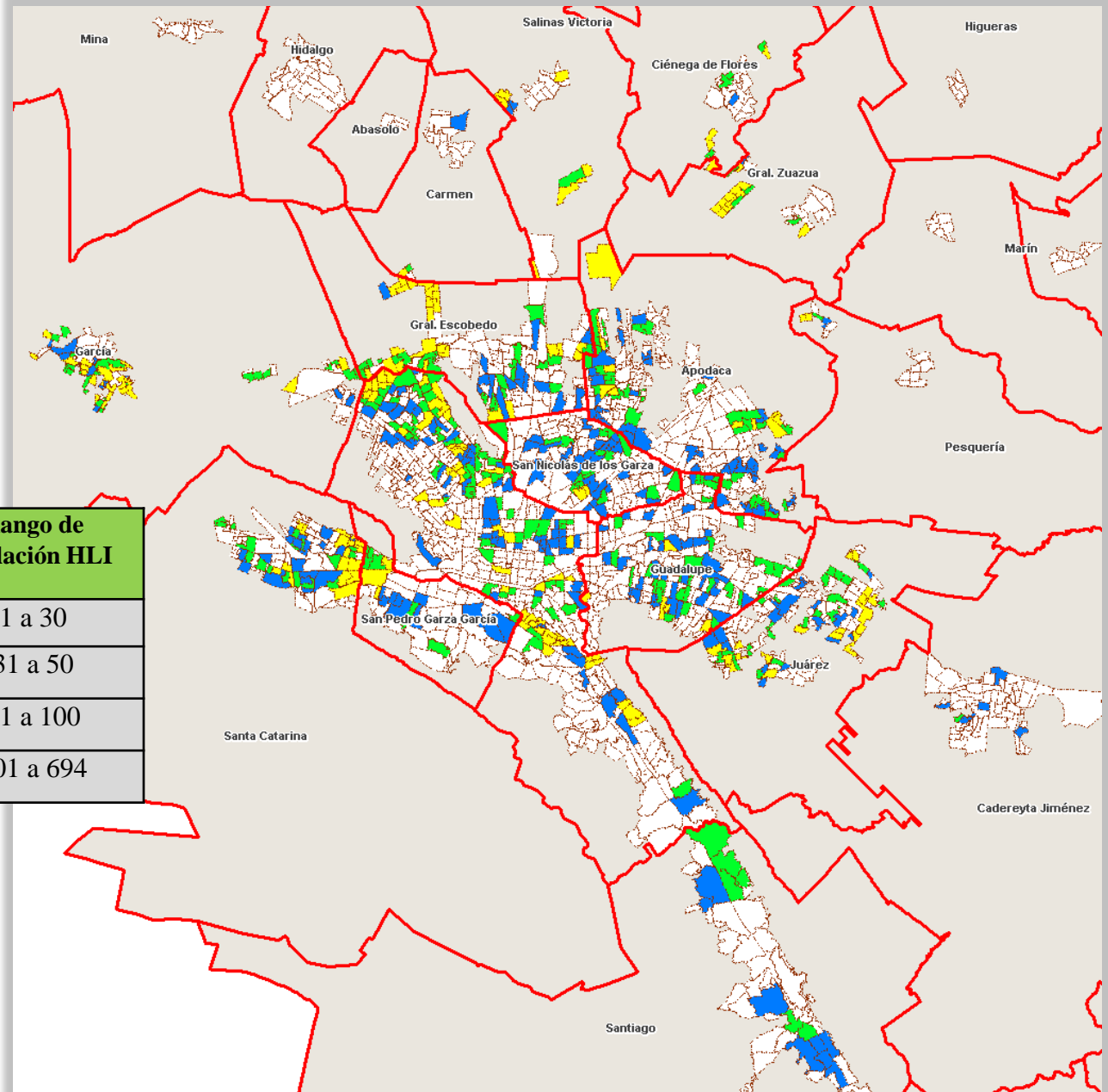
¿Cuáles son las lenguas indígenas que más se hablan en Nuevo León?



Condiciones de dispersión



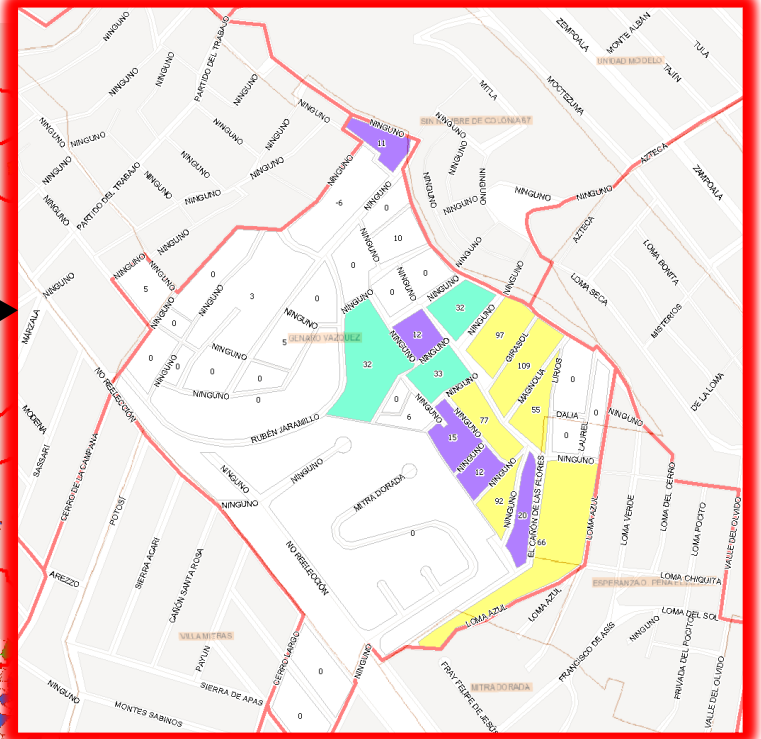
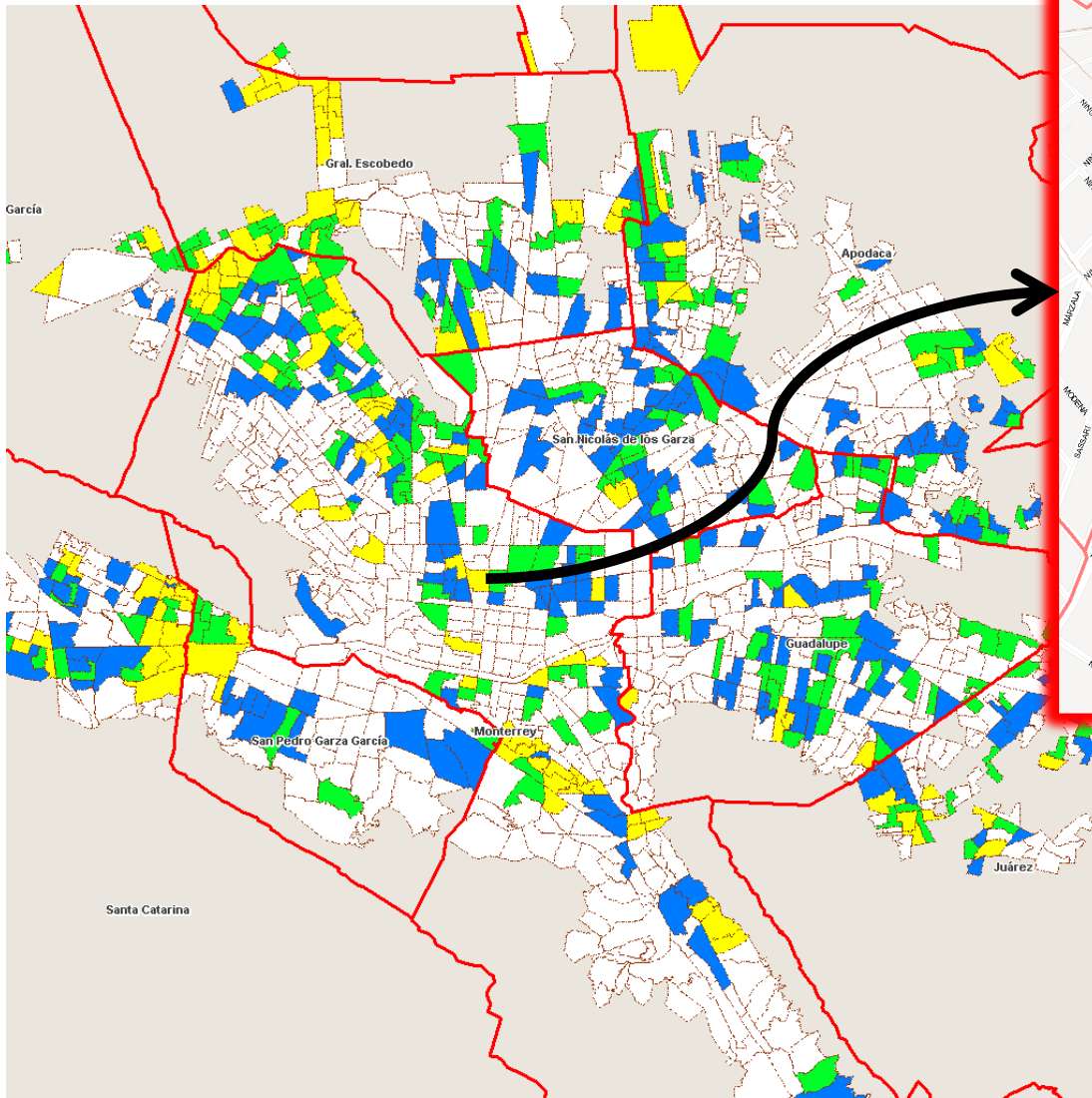
Identificación de AGEBs Prioritarias:



Color de AGEB	Número de AGEBs	Rango de Población HLI
Blanco	1 633	1 a 30
Azul	259	31 a 50
Verde	240	51 a 100
Amarillo	180	101 a 694



Identificación de Manzanas con mayor presencia indígena por AGEB (Caso AGEB 0190390045) :



Color de Manzana	Número de Manzanas	Rango de Población HLI
Blanco	25	1 a 10
Morado	5	11 a 20
Turquesa	3	21 a 50
Amarillo	6	51 a 109

Necesidades

Algunas de las necesidades y demandas más frecuentes

- 1. Apoyo a la cultura**
- 2. Fortalecer la equidad para el acceso a la justicia**
- 3. Incrementar los recursos para becas a estudiantes indígenas de todos los niveles**
- 4. Atención a la salud y a la medicina tradicional**
- 5. Fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades para la inserción productiva**
- 6. Promover la equidad de género y a una vida libre de violencia hacia las mujeres**
- 7. Asesoría y representación legal a personas indígenas**
- 8. Sensibilización de la sociedad a través de acciones de educación y difusión cultural**
- 9. Apoyos económicos y de capacitación para la producción y la productividad**
- 10. Acceso a la vivienda, infraestructura adecuada y servicios básicos**
- 10. Acceso al registro civil para regularización,**

Derechos

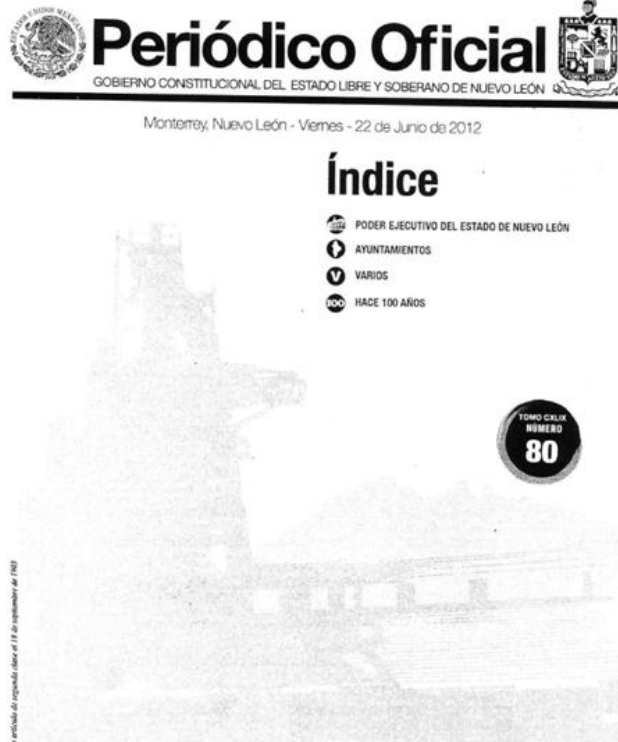
Instrumentos internacionales, nacionales y locales vigentes

- **El Convenio 169 de la OIT**, ratificado por México en el año 2000
- **Declaración de la ONU sobre Derechos de los Pueblos Indígenas**, 17 septiembre 2007
- **La Reforma al Art. 2º. de la CPEUM**, DOF 14 de agosto del 2001
- **Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación**, 27 noviembre, 2007
- **Ley Federal de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas**, 13 de marzo del 2003
- **La Reforma a la CPENL**, POE 17 de febrero del 2012.
- **Ley Reglamentaria de Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León** (POE, 22 de junio del 2012):



CDI
COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Mejorar los conocimientos sobre el Marco Jurídico estatal



“...Se consultará a los indígenas, e incorporarán sus recomendaciones, en la elaboración de los planes estatal y municipales de desarrollo.”, Último Párrafo, Art. 2º. CPENL

Derechos Específicos referidos en la Ley de Derechos Indígenas de Nuevo León

Derechos	Artículos
Derecho a la identidad, asociación libre, y no discriminación	2,4,5,6 y 7
Derecho a la libre determinación, autonomía y representación indígena	8 y 9
Derecho a la Educación Intercultural	10, 11, 12 y 13
Derechos Laborales	14, 15, 16 y 17
Derecho a la Salud	18, 19, 20 y 21
Derecho a la vivienda, servicios sociales básicos	22, 23 y 24
Derecho ambiental	25
Derecho de expresión, información y comunicación	26 y 27
Derecho a la consulta	28
Derecho a la identidad	29 y 30
Derecho a un interprete en procesos legales y a una adecuada defensa	31 y 32
Derecho a la reinserción Social adecuada	33 y 34
Derecho a la información	35, 36 y 37

El Art. 5, establece la obligación del estado para la preservación y protección del patrimonio cultural de la población indígena y la creación de museos comunitarios

El Art. 8, reconoce y garantiza el derecho de los indígenas a la libre determinación, a la autonomía y la representación indígena mientras no contravengan el orden jurídico existentes, para: decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, Así como elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos o prácticas tradicionales a sus representantes, para el ejercicio de sus derechos...

El Art. 9 establece la obligación de órganos o comisiones encargados de atender los asuntos indígenas, para lo que es necesario definir presupuestos específicos para su correcta operación. En el ejercicio de su libre determinación los indígenas tienen el derecho de elegir a quienes los representen ante los ayuntamientos

El los Art. 10 y 13 se establece la obligación del estado para apoyar de manera adecuada la educación bilingüe e intercultural, así como para la creación del sistema de Becas

Art. 15, establece la obligación del estado en materia de capacitación para el acceso al empleo y el respeto de los derechos laborales.

Art. 18, establece el derecho de los indígenas para el acceso a los servicios de salud y la obligación del estado para promover programas para la conservación de la medicina tradicional.

El Art. 21, establece la responsabilidad del estado para apoyar la nutrición mediante programas de alimentación, en especial a la población infantil

En el Art. 22, se establece la responsabilidad del estado y los municipios para procurar que los indígenas tengan acceso a vivienda decorosa mediante programas específicos.

El Art. 24, establece que el estado y los municipios instrumentarán programas dotar de servicios sociales básicos a la población indígena.

El Art. 25, establece la responsabilidad del estado y los municipios, en corresponsabilidad con los propios indígenas para procurar un medio ambiente sano y libre de contaminación.

El Art. 26 establece la obligación del estado en coordinación con las autoridades competentes el apoyo necesario para establecer medios de comunicación en lenguas indígenas

Art. 34, El Estado a través del Instituto de Defensoría de Oficio instrumentará programas para capacitar a defensores públicos en materia indígena.

El Art. 35, establece la obligación del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la creación e implementación del Sistema de Información Indígena, como un mecanismo para diseño, implementación y evaluación de política pública en materia indígena

Los Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Derechos Indígenas del estado establecen la obligación del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la creación e implementación del Sistema de Información Indígena, como un mecanismo para diseño, implementación y evaluación de política pública en materia indígena

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado trabaja en el diseño de una propuesta para construir este Sistema.

Que se requiere?



Que hacemos en la CDI?

Algunos Programas vigentes



Nuevas alternativas



Alternativas exitosas y trascendentes



Apoyo a la identidad y la educación indígena



**Tlaskamati Miyak(náhuatl)
K'aknamal yan (Tének)
Pamparius (Wixárika)
Gracias!**



CDI
COMISIÓN NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Morelos 1045 Ote, Barrio Antigo, Col. Centro, Monterrey, N.L.
Teléfono (81) 83408716, correo electrónico: cdislplnl@cdi.gob.mx
www.cdi.gob.mx